

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ACUERDO No. 410
(27 DE FEBRERO DE 2025)**

“Por medio del cual se convoca a los Delegados electos a la Trigésima Sexta (XXXVI) Asamblea General Ordinaria de Delegados de la Cooperativa de la Aviación Civil Colombiana- COOPEDAC, especializada en Ahorro y Crédito.”

El Consejo de Administración de **COOPEDAC**, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 28 de la Ley 79 de 1988. La Asamblea General Ordinaria deberá celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario, para el cumplimiento de sus funciones regulares.
2. Que el Numeral 22 del artículo 64 del Estatuto vigente de la Cooperativa de la Aviación Civil Colombiana – **COOPEDAC**, especializada en ahorro y crédito, establece entre las funciones del Consejo de Administración la de convocar las Asambleas Generales, Ordinarias o Extraordinarias.
3. Que en el proceso electoral electrónico realizado durante los días 24 y 25 de febrero de 2025 se realizaron las votaciones para elegir a los Delegados que los representaran en las Asambleas correspondientes a las Vigencias 2025 y hasta la siguiente elección de delegados.
4. En mérito de lo expuesto el Consejo de Administración reunido de manera ordinaria:

ACUERDA:

ARTICULO 1°. Convocar a los Delegados hábiles elegidos democráticamente en el proceso electoral efectuado los días 24 y 25 de febrero del año 2025, a la Trigésima Sexta (XXXVI) Asamblea General Ordinaria de Delegados de forma **Presencial**.

PARÁGRAFO: Los convocados en el presente Artículo participarán con voz y voto en la Trigésima Sexta (XXXVI) Asamblea General Ordinaria de Delegados, acto que se realizará del viernes 28 al domingo 30 de marzo de 2025, de forma **presencial** en las instalaciones de Compensar Hotel LAGOMAR el Peñón, ubicado en el municipio de Girardot - Cundinamarca – Colombia.

ARTICULO 2°: El proceso integral de la Trigésima Sexta (XXXVI) Asamblea General Ordinaria de Delegados se desarrollará desde el día viernes 28 de marzo de 2025, a partir de las 02:00 p.m., hasta el día domingo 30 de marzo de 2025, por lo tanto, todos los Delegados tendrán la obligatoriedad de cumplir estrictamente con el cronograma y horario establecidos.

ARTICULO 3°. Convocar para rendir informes a la Trigésima Sexta (XXXVI) Asamblea General Ordinaria de Delegados a la Mesa Directiva del Consejo de Administración, al Presidente de la Junta de Vigilancia, a la Revisoría Fiscal, al Gerente General y al Contador de **COOPEDAC**.

ARTICULO 4°. El Delegado que sin causa justificada no asista a la Trigésima Sexta (XXXVI) Asamblea General Ordinaria de Delegados, será sancionado de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Vigente.

PARÁGRAFO: El Delegado principal que no pueda asistir a la Trigésima Sexta (XXXVI) Asamblea General Ordinaria de Delegados, deberá informar al Consejo de Administración, a más tardar el día 21 de marzo de 2025 hasta las 4:00 p.m., con el fin de convocar al suplente numérico de la misma lista del cual quedo elegido.

ARTICULO 5°. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 60 del Estatuto vigente de **COOPEDAC**, “dentro de los (15) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la Asamblea, los Asociados podrán examinar, los documentos, balances y estados financieros, así como los informes que se presentarán a su consideración en las oficinas de la cooperativa y en los horarios que la administración establezca” a partir del 6 de marzo de 2025. Para el efecto, los referidos documentos estarán dispuestos en la Gerencia de **COOPEDAC**, ubicada en la Avenida Calle 26 Número 100 – 45, oficina 202 Edificio CIMPEX de Bogotá D.C.

ARTICULO 6°. Conforme al Artículo 61 del Estatuto Vigente de **COOPEDAC**, “el Consejo de Administración, entregara a los delegados convocados a la Trigésima Sexta (XXXVI) Asamblea General Ordinaria de Delegados, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la Asamblea, el informe de gestión que contendrá el balance, estados financieros, distribución de excedentes y demás asuntos que se sometan a consideración y/o aprobación de la Asamblea General.” Informes que estarán a disposición a partir del día 6 de marzo 2025.

ARTICULO 7°. El honorable Consejo de Administración se permite proponer el siguiente Orden del día, para el desarrollo de la Trigésima Sexta (XXXVI) Asamblea General Ordinaria de Delegados:

1. Llamada a lista y verificación del Quórum.
2. Lectura, Discusión y Aprobación del Orden del día.



COOPEDAC
NIT.860520547-8

COOPERATIVA DE LA AVIACIÓN CIVIL COLOMBIANA LTDA. -
ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CRÉDITO
PERSONERÍA JURÍDICA N° 2015 DE SEPT. 15/83.

3. Himnos
 - 3.1. Himno Nacional.
 - 3.2. Himno del Cooperativismo Colombiano.
 - 3.3. Himno de **COOPEDAC**
4. Honores póstumos a los Asociados fallecidos.
5. Lectura de Correspondencia.
6. Instalación de la Trigésima Sexta (XXXVI) Asamblea General Ordinaria de Delegados por parte del Presidente del Consejo de Administración.
7. Elección y posesión de la Mesa Directiva de la Asamblea.
8. Discusión y Aprobación del Reglamento Interno de la Asamblea.
9. Lectura del informe de la Comisión Revisora del Acta correspondientes a la Trigésima Quinta (XXXV) Asamblea General Ordinaria de Delegados.
10. Elección de Comisiones:
 - 10.1. Revisión y Aprobación del Acta de la presente Asamblea.
 - 10.2. Evaluación de Propuestas y Recomendaciones.
 - 10.3. Evaluación de propuestas de Revisoría Fiscal.
 - 10.4. Elecciones y Escrutinios
11. Informes:
 - 11.1. Informe de Gestión del Consejo de Administración y Gerencia vigencia 2024.
 - 11.2. Presentación Informe de Gestión de la Junta de Vigilancia vigencia 2024.
 - 11.3. Presentación del informe y Dictamen Revisor Fiscal vigencia 2024.
12. Presentación y Aprobación de Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024.
13. Distribución y Aprobación de Excedentes Vigencia 2024.
14. Elección de dignatarios para el periodo 2025 - 2027.
 - 14.1. Consejo de Administración, miembros principales, siete (7).
 - 14.2. Consejo de Administración, miembros suplentes, cuatro (4).
 - 14.3. Junta de Vigilancia, miembros principales, tres (3).
 - 14.4. Junta de Vigilancia, miembros suplentes, tres (3).
 - 14.5. Comité de Apelaciones, miembros principales, tres (3).
 - 14.6. Comité de Apelaciones, miembros suplentes, tres (3).
 - 14.7. Elección del Revisor Fiscal, Suplente y Fijación de Honorarios Periodo 2025- 2027.
15. Presentación, Discusión y Aprobación Reforma Estatutaria.
16. Propuestas y Recomendaciones.
17. Toma de juramento a los nuevos dignatarios.
18. Clausura.

PARÁGRAFO: La Mesa Directiva del actual Consejo de Administración, presidirá la Asamblea hasta el punto séptimo (7º) inclusive del Orden del día propuesto.

ARTICULO 8º. Quienes aspiren a ser elegidos integrantes Principales o suplentes del Consejo de Administración, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 66 del Estatuto; para la Junta de Vigilancia deberán cumplir con lo establecido en el artículo 88 del



Bogotá: Oficina Principal: Av. Dorado 100-45 Edificio Cimpex- Ofic: 202, Tel: 4139887- 7435862. Oficina CEA: Av. El Dorado 103-23 Conm: 4139887 Ext.181- 4285407 Fax: 7435864. **Cali:** Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón Tel: 418 5000- 666 3030 Ext. 5296. Fax: 6663000 **Villavicencio:** Aeropuerto Vanguardia Conm: 664 8157 Ext. 5446. Agencia Villavicencio Centro: Cra. 30 A N° 38-41 Centro comercial Puerta del sol, Tel: 3175855646- 6740850. **Barranquilla:** Aeropuerto Ernesto Cortissoz - Conm: 334 8509. **Rionegro:** Aeropuerto José María Córdova - Tel: 536 0278- 287 4009.

citado Estatuto; y para el Comité de Apelaciones con lo establecido en el artículo 41 del Estatuto vigente y lo dispuesto en el Decreto 962 del 2018.

ARTÍCULO 9°. Los candidatos a ser elegidos en alguno de los órganos directivos o de control referidos deberán presentar sus candidaturas y soportes dentro de los diez (10) días anteriores a la realización de la Trigésima Sexta (XXXVI) Asamblea General Ordinaria de Delegados, es decir, hasta las 17:00 horas del lunes 17 de marzo de 2025, con el fin de que la Junta de Vigilancia pueda revisar el cumplimiento de los requisitos y darle la debida difusión.

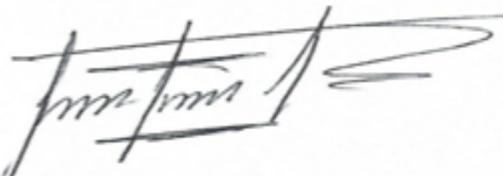
PARÁGRAFO: La Junta de Vigilancia en ejercicio de sus facultades y control social, por mandato de la Supersolidaria y en especial por el Decreto 962 del 2018, será la garante del proceso y desarrollo de la Trigésima Sexta (XXXVI) Asamblea General Ordinaria de Delegados y en particular de la certificación de que quienes salgan electos en los Cuerpos Directivos, y que cumplan con los requisitos exigidos en los artículos 66, 88 y 41 del estatuto de **COPEDAC**.

La Junta de Vigilancia, debe revisar que ningún aspirante se encuentre inscrito en más de una plancha.

ARTÍCULO 10°. De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 92, (Asociados Hábiles), la Junta de Vigilancia publicara el listado de delegados inhábiles el día 14 de marzo del 2025 con corte al 28 de febrero de 2025, tales delegados deberán ponerse al día a más tardar el miércoles 19 de marzo a las 17:00 horas para poder participar en la Trigésima Sexta (XXXVI) Asamblea General Ordinaria de Delegados.

ARTÍCULO 11°. El presente Acuerdo fue leído, discutido y aprobado en Reunión Ordinaria del Consejo de Administración celebrada el día 27 de febrero del año 2025, según consta en el Acta No. 390 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**



BELARMINO CARREÑO BLANCO
Presidente



GERARDO ALEJANDRO ALAVA NIÑO
Secretario

GAAN